

## REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

### “EXTRAGUINALDO NESCAFÉ®”

Por el presente Reglamento quedan reguladas y delimitadas las condiciones que regirán para la promoción “EXTRAGUINALDO NESCAFÉ®”, patrocinada exclusivamente por la empresa NESTLÉ GUATEMALA, S.A. Toda persona con el simple hecho de participar, declara tener conocimiento y aceptar las reglas y términos especificados en los siguientes artículos, así como adherirse a las decisiones que emanen de NESTLÉ GUATEMALA, S.A, como Patrocinador exclusivo de la promoción (que en adelante se denominará EL PATROCINADOR).

1. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

“EXTRAGUINALDO NESCAFÉ®”

2. PATROCINA Y ES PROPIEDAD DE:

NESTLÉ GUATEMALA, S.A.

3. DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Para participar, el consumidor deberá comprar cinco (5) sobres de NESCAFÉ® Clásico de 8g, o una (1) unidad de cualquier formato de NESCAFÉ® Clásico de 50g o más, y participar por alguna de las mecánicas descritas en el inciso 4, para participar de los sorteos que se realizarán, según el calendario detallado en el inciso 5, de este reglamento y tener la oportunidad de ser uno de los ganadores de premios en efectivo.

El periodo de la promoción será desde el quince (15) de enero del 2020 al quince (15) de marzo de 2020.

4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**PATROCINADOR:** el único y exclusivo patrocinador de esta promoción es la empresa NESTLÉ GUATEMALA, S.A., ubicada en 14 Avenida 16-70 zona 4 de Mixco, Condado El Naranjo 01057, Guatemala.

**Productos participantes:** Participan en esta promoción los productos importados y distribuidos por EL PATROCINADOR, y de las siguientes marcas:

NESCAFÉ® CLÁSICO, en sus formatos de: 8g, 50g, 60g, 120g, 225g, y 300g.

**Participantes:** Serán considerados participantes todas las personas mayores de edad, con documento de identificación vigente (Documento Personal de identificación (DPI) o

Pasaporte si fuese extranjero), y que realicen una compra de cualquiera de los productos de las marcas y presentaciones participantes, detalladas en el presente reglamento.

### **Formas de participar**

El consumidor que desee participar y a su vez acceder a los premios tendrá las siguientes opciones:

- A. Al comprar cinco (5) sobres de NESCAFÉ® Clásico de 8g, o una (1) unidad de cualquier formato de NESCAFÉ® Clásico de 50g o más, presentar su factura de compra para recibir un cupón que deberá llenar con sus datos personales a saber: nombre, código único de identificación (CUI) o número de pasaporte, teléfono, número de factura y correo electrónico, depositarlo en los buzones identificados con el logo de la promoción, en los puntos de venta participantes. Asimismo los participantes podrán inscribirse de manera digital ingresando sus datos personales: (nombre, código único de identificación (CUI) o número de pasaporte, teléfono) y número de factura en el sitio web [www.promonescafe.com](http://www.promonescafe.com) para participar de los sorteos, que se realizarán, según el calendario descrito en el inciso 5, de este reglamento y tener la oportunidad de ser uno de los ganadores.
  
- B. Presentar cinco (5) sobres de NESCAFÉ® Clásico de 8g, o una (1) unidad de cualquier formato de NESCAFÉ® Clásico de 50g o más, en las unidades móviles identificadas con el logo de la promoción que estarán circulando a lo largo del territorio nacional durante el plazo de vigencia de la promoción, según se detallan en el inciso 5 de este reglamento, para recibir un cupón que deberá llenar con sus datos personales a saber: nombre, código único de identificación (CUI) o número de pasaporte, teléfono, correo electrónico, y depositarlo en los buzones ambulantes ubicados en las unidades móviles, para participar de los sorteos que se realizarán, según el calendario descrito en el inciso 5 de este reglamento.

### **Puntos de venta participantes:**

Participan todos los puntos de venta donde se comercialicen los productos de las marcas participantes.

### **5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**

En esta promoción habrá cuatro sorteos:

Sorteo	Fecha	Hora	Lugar
Primer sorteo	03 de febrero de 2020	3:00PM	OFICINA CBI: 20 calle, 26-30 Zona 10, Ofibodega Empresarial Pradera, Bodega 8, Ciudad de Guatemala.
Segunda sorteo	17 de febrero de 2020	3:00PM	OFICINA CBI: 20 calle, 26-30 Zona 10, Ofibodega Empresarial Pradera, Bodega 8, Ciudad de Guatemala.
Tercera sorteo	02 de marzo de 2020	3:00PM	OFICINA CBI: 20 calle, 26-30 Zona 10, Ofibodega Empresarial Pradera, Bodega 8, Ciudad de Guatemala.
Cuarta sorteo	23 de marzo de 2020	3:00PM	OFICINA CBI: 20 calle, 26-30 Zona 10, Ofibodega Empresarial Pradera, Bodega 8, Ciudad de Guatemala.

#### 6. CANTIDAD DE GANADORES Y PREMIOS:

**PREMIOS:** Habrá un total de 402 ganadores los cuales se harán acreedores a los siguientes premios y en el siguiente orden:

<b>Primer Sorteo- 03 de febrero de 2020</b>			
Premio	Cantidad	Precio Unitario	Total
Efectivo	75	Q500.00	Q37,500.00
Efectivo	25	Q1,000.00	Q25,000.00
<b>Segundo Sorteo- 17 de febrero de 2020</b>			
Premio	Cantidad	Precio Unitario	Total
Efectivo	75	Q500.00	Q37,500.00
Efectivo	25	Q1,000.00	Q25,000.00
Efectivo	1	Q25,000.00	Q25,000.00
<b>Tercer Sorteo- 02 de marzo de 2020</b>			

Premio	Cantidad	Precio Unitario	Total
Efectivo	75	Q500.00	Q37,500.00
Efectivo	25	Q1,000.00	Q25,000.00
<b>Cuarto Sorteo- 23 de marzo de 2020</b>			
Premio	Cantidad	Precio Unitario	Total
Efectivo	75	Q500.00	Q37,500.00
Efectivo	25	Q1,000.00	Q25,000.00
Efectivo	1	Q25,000.00	Q25,000.00

En esta promoción se entregará un total de **TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q300,000.00)** en premios.

Los premios de esta promoción son intransferibles, no negociables, no canjeables por otros bienes o servicios, y cada uno será entregado únicamente a la persona que haya resultado ganador, debiendo cumplir con lo establecido en el presente Reglamento. No podrá ganar dos veces una misma persona. **Entrega de los premios:**

Las personas que resulten ganadoras serán contactadas por EL PATROCINADOR a la información de contacto proporcionada en el cupón con el que participaron, para informarles del premio ganado, corroborar sus datos y validar que es un residente en la República de Guatemala, El premio podrá ser recogido en cualesquiera de las tiendas del Gallo más Gallo a nivel nacional.

**Condiciones de reclamo del premio:**

Los participantes deberán ser mayores de edad, residentes legales del país y presentar su documento de identificación (Documento Personal de Identificación para nacionales y pasaporte para extranjeros), firmar los documentos mediante los cuales se acredita que han recibido el premio y someterse a las condiciones que establezca EL PATROCINADOR para el reclamo del premio. EL PATROCINADOR se reserva el derecho de determinar si el cupón cumple con los requerimientos necesarios, es decir que los mismos se encuentren en buen estado, íntegros, sin roturas, tachones, manchas o borrones, para reputar a dicho participante como ganador. EL PATROCINADOR se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones penales contra las personas que pretendan reclamar ilícita y fraudulentamente los premios aquí ofrecidos en tales condiciones.

Si el ganador no se presenta a reclamar su premio o si presentándose no cumple con todos los requisitos y formalidades establecidos en el párrafo anterior, los premios se considerarán “no reclamados” y como tales, EL PATROCINADOR podrá disponer de los mismos de la forma legalmente establecida y los ganadores carecerán de todo tipo de

derecho o acción para reclamar el premio, sin derecho a reclamo por indemnización alguna o de cualquier otro tipo.

.

**Suspensión involuntaria:** EL PATROCINADOR suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad. En el caso de que sobrevengan situaciones de fuerza mayor, que resulten en perjuicio económico de EL PATROCINADOR, la promoción también podrá ser suspendida en forma inmediata. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente, pero si el perjuicio económico es grave, la suspensión operará desde el mismo momento en que la Compañía adopte la medida. EL PATROCINADOR podrá evaluar si esta suspensión opera de forma temporal o permanente, su responsabilidad será sólo la de comunicar a través de una publicación en un medio masivo de comunicación. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

**Premios no reclamados:** De conformidad con lo que establece el Decreto 1610 del Congreso de la República de Guatemala, los ganadores de la presente promoción, contarán desde la fecha de terminación de la promoción, con 6 meses para reclamar sus premios. Después de esta fecha opera la caducidad para la entrega del premio, en consecuencia, EL PATROCINADOR dispondrá de los mismos en la forma que establece el Decreto indicado. Operada la caducidad, la o las personas ganadoras carecerán todo tipo de derecho o acción para reclamar el premio, ni tendrán derecho a reclamo por indemnización alguna o de cualquier otro tipo.

**Límite de responsabilidad:** Los ganadores aceptan de antemano el premio en las condiciones bajo las cuales EL PATROCINADOR lo ha escogido, sin derecho a reclamar mejorías o cambios de ninguna manera. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio. El costo del transporte para retirar el premio correrá por cuenta de cada ganador. EL PATROCINADOR cumple con la comunicación de donde retirar el premio y la responsabilidad finaliza una vez que el ganador ha retirado el mismo del lugar indicado por EL PATROCINADOR.

**Uso de imagen:** Los ganadores autorizan, desde el momento en que participan en la presente promoción, que su nombre e imagen aparezca en cualquier momento y sin restricción alguna en publicaciones y demás medios de comunicación y en general en todo material publicitario y de divulgación, sin devengar ningún tipo de contraprestación o reclamo por el uso de la imagen. Esta autorización también incluye las actividades como

entrega y recibo de los premios. Todo ello sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Aviso de Privacidad: Todo participante, por el simple hecho de proporcionar sus datos personales acepta que los mismos se utilicen exclusivamente en lo que sea necesario en la presente promoción. La temporalidad del manejo de los datos personales estará restringida y limitada a la vigencia de la promoción y controles posteriores. Los datos personales que los ganadores proporcionen, serán utilizados únicamente para fines de liquidar la promoción ante Gobernación Departamental. En caso de requerimiento de alguna autoridad, los datos y/o respaldos podrán ponerse a disposición de éstas, dentro del estricto cumplimiento de la Ley.

Restricciones de participación: No podrán participar en esta promoción menores de edad, los empleados, ni sus parientes dentro de los grados de ley, los Gerentes, miembros del Consejo de Administración, de Nestlé Guatemala, S. A., ni colaboradores de proveedores involucrados en la promoción.

Información: Para mayor información o consultas sobre esta promoción, los interesados pueden llamar de lunes a viernes, 7:00 a.m. a 5:00 p.m., y sábados y domingos de 8:00 a.m. a 4:30 pm, al número de Servicio al Consumidor: 1-800-2990019 desde un teléfono fijo.